

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

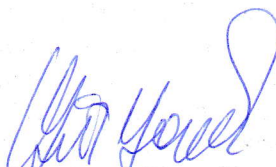
- I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de febrero del 2025 contaba con \$732.834 (Setecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos uruguayos) .
- II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 54.081(cincuenta y cuatro mil ochenta y un pesos uruguayos).
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

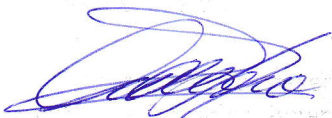
EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

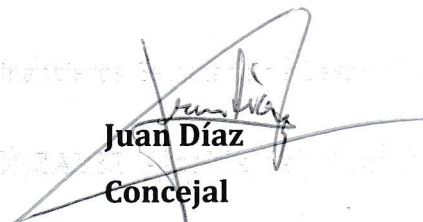
- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 28 de febrero del 2025 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, **GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida**
Resolución aprobada en fecha 11 de marzo del 2025


Gustavo González

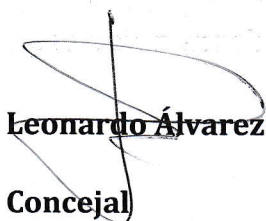
Alcalde Municipio de Atlántida



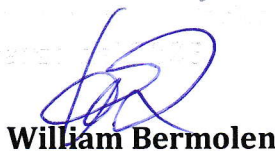
Adriana de Sosa
Concejal



Juan Díaz
Concejal



Leonardo Álvarez
Concejal



William Bermolen
Concejal